



DJP-016797



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ANDRES DILONE OVALLES CARABALLOS
Cargo : GOBERNADOR CIVIL DE ESPAILLAT
Institución : MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
Fecha Designación : 30-08-2012

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 9578

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: ANDRES	Segundo nombre	: DILONE
Primer apellido	: OVALLES	Segundo apellido	: CARABALLOS
Fecha de nacimiento	: 05-06-1956	Lugar de nacimiento	: MOCA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	: GOBERNACIONESPAILLAT@GMAIL.
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN	08-2004	08-2008	DIRECTOR(A)	DIRECTOR DE EXTRANJERIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES	09-1999	08-2000	DIRECTOR(A)	ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR GENERAL
METROPOLITAN COLLECTION	09-1996	08-1999	PROPIETARIO	PROPIETARIO DE UNA RUTA DE MEDIAS DEPORTIVAS PARA HOMBRES Y MEDIAS PANTIES DE MUJER

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016797



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
TERRACE PALACE HOTEL	09-1986	10-1987	EMPLEADO	ORDENADOR
LADY LINDA' CAKE	11-1987	03-1996	PROPIETARIO	RUTA DE BIZCOCHO
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	09-2012	12-2016	GOBERNADOR(A)	GOBERNADOR CIVIL Y PROVINCIAL DE ESPAILLAT

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ALTAGRACIA
Primer nombre	: ROSA	Segundo apellido	: ALTEN
Primer apellido	: PEÑA	Profesión	: COMERCIO EXTERIOR
Domicilio	:		
Domicilio profesional	:		
Institución laboral	:		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: BIENVENIDO OVALLES	Cédula padre	:
		Pasaporte	:
Domicilio	:		
Vive	: NO		

Nombres de la madre	: ICELSA ANTONIA CARABALLO	Cédula madre	:
		Pasaporte	:
Domicilio	:		
Vive	: SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROSSLINETT ALTEN	12-11-1981	RED DE HOTELES Y RESTAURANTES EN NUEVA YORK	ASISTENTE DEL MANAGER	ASISTENTE DEL MANAGER EN EL AREA DE RESTAURANTES
	LILIVETTE ALTEN	11-06-1983	HIGH SCHOOL	PROFESORA DE HIGH SCHOOL	MAESTRA

1.6. Hermanos/as

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016797



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FAUSTO BIENVENIDO OVALLES	23-09-1954	PUESTO DE MEDICINA	PROPIETARIO	VENTA DE MEDICINA

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
	25-05-2018	SOLAR		VILLA CAROLINA IV	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	1,396,485.00
ANDRES DILONE OVALLES CARABALLOS	14-03-2016	SOLAR		MOCA	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	8,000,000.00
ANDRES DILONE OVALLES CARABALLO	26-09-2014	RESIDENCIA		MOCA	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	10,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
ANDRES DILONE OVALLES CARABALLOS	06-03-2006	JEEPETA	MITSUBISHI	MONTERO	2001		PESO DOMINICANO	300,000.00
ANDRES DILONE OVALLES	09-05-2007	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAMARO	1987		PESO DOMINICANO	150,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	250,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	200,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	900,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	300,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016797



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		ANDRES DILONE OVALLES CARABALLOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	174,968.58
COOPERATIVA DE SERVICIOS ADEPE INC. (COOPADEPE)	REPUBLICA DOMINICANA		ANDRES DILONE OVALLES CARABALLOS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	100.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha inversión	Acciones / Cuotas sociales	Moneda	Valor
ACCIONISTA EN SOCIEDADES DE EMPRESA NACIONAL	COOPERATIVA DE SERVICIOS ADEPE		REPUBLICA DOMINICANA	17-10-2013	1848	PESO DOMINICANO	166,241.25

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016797



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	PESO DOMINICANO	150,000.00	32,997.84	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
ROSA ALTAGRACIA PEÑA ALTEN	RENTA DE RESIDENCIA		MENSUAL	PESO DOMINICANO	9,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	PAGARE NOTARIAL	26-09-2014	ANDRES DILONE OVALLES CARABALLOS	ASOCIACION MOCANA DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	2,500,000.00	858,389.37

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	20,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	30,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Andrés Diloni Ovalle

, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

17/Octubre/2019

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Dña. Adhiza Burgos Santa

Número de Distrito Nacional, Notario Público de los del señor(a) Andrés Diloni Ovalle, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de SAN PÉDRO DE MACORÍS Provincia: DISTRICTO NACIONAL, República Dominicana, a los 17 días del mes de Octubre, del año 2019

Doy Fe,

[Firma]

Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.